



# Resolución Viceministerial

Lima, 30 DIC. 2020

N° 116-2020 -DE

## VISTOS:

El Oficio N° 5236/81 de la Secretaría del Comandante General de la Marina; el Oficio N° 01702-2020-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0505-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01305-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el Oficio N° 5236/81 la Secretaría del Comandante General de la Marina solicita la emisión del dispositivo que permita la modificación presupuestaria propuesta por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para reorientar recursos a favor del Ejército del Perú en el marco del Programa 032: Lucha contra el terrorismo, para el pago del concepto "Viáticos por cambio de colocación";



Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0505-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, señala que ante la identificación de saldos presupuestarios no certificados del Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, resulta necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por el importe total de S/ 700 000,00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Legal N° 01305-2020-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable el proyecto de resolución viceministerial que autoriza una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa en los términos propuestos por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026: Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO  
Contralmirante (r)  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
MINISTERIO DE DEFENSA



**ANEXO N°01**  
 MODELO N° 05-/GN  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS  
 (En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA  
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PRODUCTO		ACTIVIDAD/GENERICA		Total General	
			5004384 PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES CONJUNTAS			
			2,5	2,3		
004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596 OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	SUBTOTAL	-700 000		-700 000
			DEL	-700 000		-700 000
			AL			0
003 EJÉRCITO PERUANO	032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596 OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	SUBTOTAL	0	700 000	0
			DEL			0
			AL		700 000	0
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>TOTAL</b>	<b>-700 000</b>	<b>700 000</b>	<b>0</b>
			<b>DEL</b>	<b>-700 000</b>	<b>0</b>	<b>-700 000</b>
			<b>AL</b>	<b>0</b>	<b>700 000</b>	<b>700 000</b>

